



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 15 de junio de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 138-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Resolución Definitiva 018-2021, emitida el 02 de marzo de 2021, autorizó las modificaciones de estructura de puesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras en la que se realizaron creaciones de plazas y nivelaciones de puestos con ajuste salarial de acuerdo al Rango de los Oficiales y Bomberos, y al personal Administrativo con base al incremento salarial general otorgado a los empelados bajo el Régimen de Servicio Civil conforme al Acuerdo Ejecutivo 037-2020. **CONSIDERANDO:** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante Oficio No HCBH-CG-138-2021 de 29 de abril, 2021 solicita rectificación de puestos que se describieron de forma incorrecta en la solicitud realizada mediante Oficio No.HCBH-CG-035-2021, debiéndose leer de la siguiente manera: 10 puestos de Sargento I deberá leerse como Sargento II, 1 puesto de Coronel que se debe leer como Teniente Coronel 2 puestos de Administradora se deberá leer como Bombero, 1 puesto de Sargento Raso que se debe leer como Sargento II, 1 puesto de Cabo que se debe leer como Sargento I, 1 puesto de Bombero que se debe leer como Cabo, además de reconsiderar los sueldos otorgados a los 16 puestos, ya que las nivelación salarial varia de acuerdo al rango otorgado. **CONSIDERANDO:** Que con base al Dictámenes No 016-DGP-AE y 017-DGP-AE ambos de 2 de marzo de 2021 se otorgó el ajuste salarial a 10 Sargentos Primeros, 1 Sargento Raso, 1 Cabo, 1 Bombero 1 Coronel y 2 administradoras, con base a rangos, funciones y responsabilidad de los empleados sin embargo dichos puestos se describieron de manera incorrecta por lo cual se rectifican de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio No HCBH-CG-035-2021, mediante Dictamen 048-DGP-AE del 15 de junio de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la rectificación del Artículo 01 de la Resolución definitiva No 018-2021 de fecha 02 de marzo del 2021, así como el ajuste a los salários otorgados a los 16 puestos enunciados en los considerando anteriores. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública. **RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO:** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Definitiva N° 018-2021, emitida el 02 de marzo de 2021, el cual deberá leerse de la manera siguiente: **ARTÍCULO 1°** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las rectificaciones de los grados y los salarios de los puestos descritos en los considerandos anteriores, ampliando las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 042
CUERPO DE BOMBEROS
PROGRAMA 11
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS
ACT/OBRA 02
PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa



10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	504,000.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes		42,000.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes		42,000.00
11600 11 001 0000	Complementos		42,000.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar -Cuota Patronal		55,440.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar -Régimen de Riesgos Especiales		36,540.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar -Reserva Laboral		35,280.00

No	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	INCREMENTO SALARIAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES
1	Sargento Segundo	5,000.00	60,000.00
1	Sargento Segundo	2,500.00	30,000.00
1	Sargento Segundo	2,500.00	30,000.00
1	Sargento Segundo	2,500.00	30,000.00
1	Sargento Segundo	2,500.00	30,000.00
1	Sargento Segundo	3,300.00	39,600.00
1	Sargento Segundo	1,500.00	18,000.00
1	Sargento Segundo	2,500.00	30,000.00
1	Sargento Segundo	3,900.00	46,800.00
1	Sargento Segundo	2,500.00	30,000.00
1	Teniente Coronel	1,000.00	12,000.00
1	Bombero	3,900.00	46,800.00
1	Bombero	1,900.00	22,800.00
1	Sargento II	1,500.00	18,000.00
1	Sargento I	4,000.00	48,000.00
1	Cabo	1,000.00	12,000.00
16		42,000.00	504,000.00

TOTAL, AMPLIACIÓN L.757,260.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) FANY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya